



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

13 DE JULIO DE 1983

Número 158

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Murco, S. A.

1991

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Don Cayetano Marco Jacobo.

1991

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de
Murcia

1991

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Santomera.

1992

Ayuntamiento de Aguilas.

1993

Ayuntamiento de Murcia.

1994

Ayuntamiento de Murcia.

1994

Ayuntamiento de Murcia.

1994

Ayuntamiento de Fortuna.

1994

Ayuntamiento de Beniel.

1994

Ayuntamiento de Cehegín.

1994

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 1995

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. 1996

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. 1996

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 1996

I. Comunidad Autónoma

4. ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

513 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
MURCO, S. A.
- b) Domicilio:
Calle Portillo San Antonio, 8, Murcia.
- c) Lugar de la instalación:
Avda. Alféreces Provisionales, s/n. (antiguo Huerto Manú).
- d) Finalidad:
Alimentación a dos edificios destinados a viviendas.
- e) Características:

El centro de transformación es interior, piraleno, relación de transformación 20 KV/380-220 V., potencia 2 x 400 KVA., dos trafos de 400 KVA. cada uno, en paralelo.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
3.140.018 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 11.825.

i) Técnico autor del proyecto:
Don Manuel Cerdá Ferreres.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de diciembre de 1982.—El Consejero.

514 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Don Cayetano Marco Jacobo.
- b) Domicilio:
Avda. de la Cruzada, s/n., Abanilla (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Ctra. de Abanilla a Barinas, Hm. 6, Abanilla.
- d) Finalidad:
Suministro de energía a industria de bollería y pastelería.

e) Características:
Línea eléctrica aérea, con origen en LAMT, 11 KV, de H.E. Fortuna-Abanilla y final en CT en proyecto; tendrá una longitud de 20 metros, tensión de suministro 11/20 KV, conductores Lac-28/2, aisladores Esperanza 1.503 y apoyos presilla P-700 de 12 metros.

Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 11.000-20.000/220-380 V y una potencia de 75 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.026.817 pesetas.
- h) Expediente núm. AT 11.978.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Antonio Tomás Gálvez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de mayo de 1983.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

III. Administración de Justicia

* Número 3765

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 678 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Mariano Noguera Tortosa, representado por don Antonio Rentero Jover, contra don Angel Imbernón López, domiciliado en Murcia, Ctra. de Patiño, Carril del Betunero, 6, y don José Antonio Imbernón López, con domicilio en El Palmar, Ciudad Jardín, La Paz, escalera 8-1.º, 2.º, y contra las esposas de los mismos, a los so-

los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Vehículo, marca Seat 1.430, MU-111.104, valorado en treinta y tres mil pesetas.

— Furgoneta, marca Ebro, MU-2007-O, valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3799

SANTOMERA

Anuncio-subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1983, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta, las obras número C. 91/91, «Pavimentación de calles, 5.ª fase», dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1983, queda expuesto al público, durante un plazo de 8 días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119,2 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se anuncia subasta de las precitadas obras, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª El Pleno de la Corporación de Santomera (Murcia) acuerda contratar, mediante subasta, la realización de las obras número C. 91/91, «Pavimentación de calles, 5.ª fase», dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1983, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se realizarán con sujeción al proyecto técnico redactado por don Antonio Murcia Ferrández, considerándose aquél formando parte integrante del pliego de condiciones específicas.

2.ª Podrán concurrir a la subasta:

Las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación, Ley de Contratos del Estado u otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concu-

rra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por el señor secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con la anticipación necesaria en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligara insolidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles.

3.ª Las obras habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo que se señala, el cual habrá de contarse a partir del día siguiente a la notificación a aquél de la adjudicación definitiva.

4.ª El pago de la obra se efectuará al adjudicatario por la Depositaria Municipal contra certificación facultativa de obras realizadas.

La obra certificada se valorará aplicando a los precios del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

5.ª Tipo de licitación: Se señala, como tipo máximo de licitación, la cantidad de 19.846.154 pesetas, entendiéndose incluido en el mismo los honorarios de redacción del correspondiente proyecto técnico.

6.ª Realizadas las obras se procederá, dentro del plazo señalado, a la recepción provisional de las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar al cumplirse el plazo de 12 meses a contar de la recepción provisional.

7.ª Los licitadores podrán presentar proposiciones por el tipo de licitación o bien con tipo inferior al mismo, expresando en letra la cantidad exacta por la que se compromete a realizar la obra.

En caso de existir dos o más ofertas iguales, a las que corres-

pondería la adjudicación provisional, por ser la más favorable, se procederá, entre los proponentes de las mismas, a abrir inmediatamente y por el plazo de 15 minutos, pujas a la llana, y si transcurrido dicho tiempo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación provisional por sorteo entre los mismos.

8.ª El cuadro de los porcentajes unitarios de obra que descompongan en detalle los que integran el presupuesto del proyecto, figurará unido a los documentos.

9.ª Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado un garantía provisional consistente en el 2 por ciento del importe de la licitación, debiendo, el que resulte adjudicatario definitivo, prestar una garantía equivalente al 4 por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

La garantía se atenderá al artículo 82 del Reglamento de Contratación Local y artículo 110, reglas 8 y 9 del Real Decreto 3.046/77.

10. La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que acompaña al presente pliego, y debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos que se acompañan a las proposiciones habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

Una vez admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrán presentarse varios por el mismo licitador, sin necesidad de acompañar en este caso resguardo de depósito provisional.

11. El acto de la celebración de la subasta y apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las 12 horas del día hábil si-

guiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas en el salón de sesiones y estará presidido por el señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el secretario o persona que legalmente le sustituya.

El acto de apertura de plicas se celebrará en la forma determinada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y terminado el mismo se procederá por la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta que haya resultado más baja entre las presentadas.

12. Si la primera subasta hubiere sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones y a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles después del de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados para la primera.

Expirado el plazo de cinco días hábiles después del acto licitatorio, la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad de dicho acto y caso de declararlo válido, se procederá a la adjudicación definitiva de la subasta.

13. Esta adjudicación se notificará al contratista en el plazo de 10 días y se le requerirá al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

En la misma notificación de adjudicación definitiva se citará al interesado para que comparezca el día y hora que se señale a formalizar el contrato.

14. Los licitadores se someterán, para todas las cuestiones derivadas de la contratación, a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

15. Es de cuenta del adjudicatario el pago del importe de los anuncios.

16. El interés recíproco que en caso de demora procederá a abonar por cualquiera de las partes contratantes, será del 4 por ciento a partir del retraso de dos meses en que debiera procederse a la entrega de la obra, en su totalidad o en parte, o efectuarse el pago de la misma.

17. El contrato se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario.

18. Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se establece que quedan incorporados al mismo todos los preceptos contenidos en el Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio y demás disposiciones legales de aplicación. Señaladamente el Decreto 3.046/77.

19. Los licitadores, en sus propuestas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, que deberá estar reintegrado de acuerdo con las vigentes disposiciones fiscales sobre actos jurídicos documentados:

MODELO DE PROPOSICION:

Don ... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado ..., de profesión ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ... nombre de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra ..., anunciada en el «Boletín Oficial ...» número ..., de fecha ..., los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de ..., con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

... a ... de ... 198...

El secretario.—Visto bueno: El presidente.

DOCUMENTACION:

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la propuesta económica, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad cuando se trate de empresarios individuales.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

c) Documento de calificación empresarial (o en su caso clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda).

d) Licencia fiscal del impuesto industrial de epigrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 110,3 del Real Decreto 3.546/1977.

g) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el secretario de la Corporación.

h) Cuando concorra una sociedad mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

Santomera, 29 de junio de 1983.
El alcalde-presidente.

* Número 3875

AGUILAS EDICTO

Habiendo sido aprobados los padrones conjuntos de las tasas por suministro de agua potable, por recogida de basuras y por el servicio de alcantarillado, correspondientes a los bimestres de enero-febrero y marzo-abril, dichos documentos, con sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 1 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 3923

MURCIA**ANUNCIO**

Se expone el público el expediente de imposición de contribuciones especiales por adquisición de suelo de la manzana del garaje «Villar», en Santa Eulalia, de esta ciudad, a los efectos de que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, todo ello en aplicación de lo prevenido en el apartado 5 del art. 33 en relación con el núm. 1 del art. 35, ambos del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Murcia, 1 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 3860

FORTUNA**ANUNCIO**

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal a los efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, con referencia al bienio 1983-1984, y con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 40/ 1981, de 28 de octubre, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales juntamente con la Ordenanza del impuesto, por plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse.

Caso de no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado el acuerdo plenario de que se trata (art. 19 de dicha Ley), a cuyo efecto se hace pública, por medio del presente anuncio, la definitiva aprobación por ministerio de la Ley del acuerdo de referencia, cuyo extracto es el siguiente:

Fueron aprobados los siguientes tipos unitarios del valor corriente en venta de terrenos para el bienio 1983-1984, a efectos del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos: prime-

ra categoría, 1.000 pesetas; segunda, 600 pesetas; tercera, 500 pesetas; cuarta, 400 pesetas, y quinta, 300 pesetas.

Fortuna, 30 de junio de 1983.
El alcalde.

* Número 3730

BENIEL**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Beniel,

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, acordó por unanimidad aprobar la modificación de la plantilla de funcionarios de este Municipio con la creación de una plaza de auxiliar administrativo, y en virtud de esta reforma, dicha plantilla queda formada como sigue:

Plantilla de funcionarios de esta Corporación

Número de orden; denominación; nivel; coeficiente; edad jubilación

CUERPOS NACIONALES:

1; un secretario-interventor; 10; 5; 70.

GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL:**Subgrupo de Administrativos.**

2 y 3; dos administrativos; 6; 2,3; 70.

Subgrupo de Auxiliares.

4 y 5; dos auxiliares; 4; 1,7; 65.

GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL:**Servicios Especiales.****Policía Municipal.**

6; un cabo; 4; —; 65.

7, 8, 9 y 10; cuatro guardias; 4; —; 65.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado en el número 3 del art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y número 1 del art. 29, del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, a los efectos procedentes, para su efectividad.

Beniel, 27 de junio de 1983.
El alcalde.

* Número 3884

MURCIA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de junio de 1983, ha sido aprobado el padrón de las tasas sobre ocupación de la vía pública con quioscos, del ejercicio 1983.

Contra la inclusión en dicho padrón y contra las cuotas que en él figuran, los interesados podrán interponer en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial o recurso de reposición ante esta Corporación, pudiendo no obstante utilizar cualquier otro medio que estime pertinente.

Murcia, 29 de junio de 1983.
El alcalde.

* Número 3873

CEHEGIN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín.

Hace saber: Que aprobado por la Corporación el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos en estos montes de Propios números 32 al 38 del catálogo, para el año forestal 1983-84, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cehegín, 30 de junio de 1983.
El alcalde.

* Número 3943

MURCIA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio último adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril último, acordó aprobar provisional-

mente el Plan Especial de Reforma Interior «B» de El Palmar, siempre y cuando no se presentaran más escritos de alegaciones en el plazo concedido al efecto a los propietarios afectados.

RESULTANDO que al siguiente día 19 de abril último tuvieron entrada en el Registro General de este Ayuntamiento un escrito suscrito por don Manuel García Alcázar, uniendo certificación del ingeniero jefe del IRYDA, y otro escrito de alegaciones del ingeniero jefe provincial del IRYDA, ratificando ambos escritos el anterior suscrito por el propio Manuel García Alcázar, referente a la existencia de dos pozos, una balsa e instalaciones de riego del IRYDA, cuyo aprovechamiento se cedió a 126 concesionarios del Instituto, dentro de la delimitación del P.E.R.I., escrito que fue resuelto en el momento de la adopción del acuerdo de la aprobación provisional.

RESULTANDO que el pasado día 4 de mayo último tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial la petición de informe formulada en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, junto con la documentación del expediente.

CONSIDERANDO que dado que los escritos de alegaciones

que se presentaron con posterioridad a la adopción del acuerdo de la aprobación provisional, consistían en una ratificación o repetición del escrito de alegaciones suscrito por don Manuel García Alcázar, que ya fue resuelto en el momento de la adopción del acuerdo de la aprobación provisional, no se aprecia la necesidad de un nuevo pronunciamiento sobre este asunto en el momento de adoptar el presente acuerdo de aprobación definitiva del P.E.R.I., sin perjuicio de que se proceda al estudio de una eventual modificación de la determinación de inclusión en la delimitación del citado P.E.R.I., de la finca del IRYDA.

CONSIDERANDO que habiendo transcurrido más de un mes desde que tuvo entrada la petición de informe en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, debe entenderse favorable el informe de la Comisión de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el citado art. 5.º del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre.

CONSIDERANDO que debe acordarse en consecuencia la aprobación definitiva del mencionado P.E.R.I., con excepción de la documentación relativa a la delimitación poligonal, que requiere de un preciso estudio sobre la debida adecuación de la estructura de la propiedad del suelo con dicha delimitación poligonal.

Por todo ello, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior «B» de El Palmar presentado por iniciativa de don Ramón Luján Vivancos, con excepción de la documentación relativa a la delimitación poligonal, aceptando los compromisos que figuran en la memoria de dicho P.E.R.I. como adquiridos por el urbanizador, incluido el referente a la obligación de cesión de una edificación de tres plantas contigua a la calle Mayor.

2.º El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y se notificará a los propietarios afectados.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Murcia, 6 de julio de 1983.—El alcalde. P. D., el teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3610

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 2.123 y 2.124 de 1982, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 233 de 1982, formuladas por los trabajadores Manuel Alfonso Zaragoza García y otro, contra la empresa de Antonio Monteagudo Campillo, en reclamación de la cantidad de cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas noventa y

seis pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a cien mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Una furgoneta Sava, MU-9182-B. Se valora en cuatrocientas mil pesetas.

— Una máquina eléctrica IBM, de escribir. Se valora en sesenta mil pesetas.

— Una hormigonera eléctrica de 150 litros. Se valora en noventa mil pesetas.

— Una hormigonera de gasolina de 120 litros. Se valora en cincuenta mil pesetas.

— Una hormigonera de gas-oil de 320 litros. Se valora en cien mil pesetas.

— Una máquina de escribir, Olivetti, línea 90. Se valora en quince mil pesetas.

— Una mesa de dibujo con flexo y taburete. Se valora en tres mil pesetas.

— Dos mesas de despacho (una de 3 cajones y otra de 4). Se valoran en nueve mil pesetas.

— Un archivador de cuatro compartimentos. Se valora en tres mil pesetas.

— Una máquina de calcular eléctrica, Olivetti. Se valora en seis mil pesetas.

— Un sillón giratorio. Se valora en tres mil pesetas.

— Cinco sillas tapizadas en skay. Se valoran en dos mil quinientas pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 20 de septiembre de 1983, y a las doce horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 22 de septiembre de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1983 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Antonio Monteagudo Campillo, Víctor Morelli sin número, Algezares (Murcia).

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2346

**MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
EXPROPIACIONES**

Término municipal de Pliego

En los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Pliego y en el de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Cartage-

na, se encuentran expuestas al público las listas de los propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del «Proyecto 09/82 de ampliación del depósito de Pliego (MU/Pliego)», así como las superficies a expropiar y cultivos de las mismas, por el término de quince días hábiles, para que aquéllos o cualquier otra persona afectada por dichas obras pueda exponer lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 13 de abril de 1983.
El ingeniero director.

* Número 3708

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 439 y 440 de 1982, en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 12 de 1983, formuladas por los trabajadores Caridad Nicolás Gracia y otro, contra la empresa de Manuel Baños Garre, en reclamación de la cantidad de ciento sesenta y una mil cien pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a treinta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Un turismo MU-5909-N. Se valora en trescientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 29 de septiembre de 1983, y a las doce horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor per-

cial de los bienes el próximo día 4 de octubre de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre de 1983 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Manuel Baños Garre, Paseo de Corvera (Tienda Mabcoe), Murcia.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1983.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.
El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2345

**MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
EXPROPIACIONES**

Término municipal de Fortuna

En los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fortuna y en el de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Cartagena, se encuentran expuestas al público las listas de los propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del «Proyecto 01/80 de ampliación del depósito de reserva de Fortuna (MU/Fortuna), camino de acceso», así como las superficies a expropiar y cultivos de las mismas, por el término de quince días hábiles, para que aquéllos o cualquier otra persona afectada por dichas obras pueda exponer lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 13 de abril de 1983.
El ingeniero director.